

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2022 - 00238 00.

En atención al informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 39 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, dentro del término legal (artículo 844 del Estatuto Tributario), no dio contestación a lo solicitado mediante Oficios No. 0721 y 0722 de fecha 09 de mayo del año 2023, los cuales fueron recibidos en la entidad en mención el 16 de mayo del año en curso, conforme se acredita con la constancia secretarial que obra en el compaginario (ver derivados No. 36, 37 y 38 del expediente digital).

Se ordena a la parte interesada en el presente asunto, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se ordenó aclarar el escrito contentivo del trabajo de partición, en lo atinente a los porcentajes del bien objeto de partición adjudicados a los herederos reconocidos en el proceso.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **107**, hoy **28 de junio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **828a0d321a1a2ab9499b76b2c1c5ab52f4050f0baac6b43a033a07fd4aecefc**

Documento generado en 27/06/2023 09:29:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>